



Ref : 08-638-40-89-002-2021-00149-00 Ejecutivo Singular

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia que ante este despacho adelanta a través de apoderado judicial el señor CAMILO ENRIQUE VARGAS CASTRO contra JORGE ELIECER CERVANTES ROA, con el informe de que el doctor AUGUSTO ENRIQUE HERRERA OLMOS, en su condición de apoderado judicial del demandado, presento dentro del término legal excepciones de mérito y tacha de falsedad.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, agosto 26 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la parte demandada señor JORGE ELIECER CERVANTES ROA, conforme lo dispone el artículo 301 del CGP
2. Reconózcasele personería al doctor AUGUSTO ENRIQUE HERRERA OLMOS, como apoderado judicial del demandado señor JORGE ELIECER CERVANTES ROA, en los términos y fines del poder conferido.
3. De la tacha de falsedad y desconocimiento del documento-letra de cambio anexo a la demanda como título de recaudo ejecutivo, presentada por el doctor AUGUSTO ENRIQUE HERRERA OLMOS, córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 y en concordancia con los artículos 270 y 272 del Código General del Proceso.
4. Como el documento tachado de falso fue endosado a la demanda en copia de su original, se exige al demandante que aporte el original dentro del presente traslado, y se reproducirá a expensas del impugnante por fotografía u otro medio similar. Dicha reproducción quedará bajo custodia del Juez, conforme a los incisos segundo y tercero del artículo 270 C.GP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b17412ffdbceb9a470728479fdc2f1a6061adba59d2c9da020c21dd45d4cff4b

Documento generado en 26/08/2021 07:06:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia

